

Villa de Nerja.

Año de 1863.

Maderno de actas del Ayuntamiento
correspondiente al año que va figurado.



8892210
8892210
2/9/51





Acta de posesion } En la Villa de Nerja a primero de Mayo de mil
 D. N. S. } ochocientos treinta y tres, hallandonos reunidos los
 D. N. S. } Regidores que componen el Ayuntamiento Constitucional y al
 D. N. S. } margen de expresion, bajo la presidencia de su Alcalde
 D. N. S. } D. Benito Garcia elvares; siendo las nueve de su ma-
 ñana a virtud de los oficios citatorios que le fueran
 dirigidos concurren a estas Salas Capitulares los
 D. N. S. } D. Luis Luque Nieto, D. Antonio Fernandez Cruz, fil,
 D. N. S. } D. Miguel Moreno y Moreno, D. Manuel Benitez Noveda,
 D. N. S. } D. Joaquin Gutierrez Cuatrecasas, D. Antonio Herrera Lopez
 D. N. S. } D. Juan Lopez Ruiz y D. Manuel Panto Alcala, Alcalde
 D. N. S. } Teniente y Concejales que en union con los que continuan
 han de componer el Ayuntamiento Constitucional de esta
 Villa en el presente bienio. En su consecuencia se cum-
 plimento por el Sr. Alcalde sabiente con el contenido
 lo prevenido en el art. 46.º del Reglamento para la eje-
 cucion de la Ley municipal, y despues de haber prestado
 este en manos de aquel el juramento que esta prebe-
 nido, practico dha. operacion con el Teniente y Conje-
 les entantes y despues de verificado el nuevo Alcalde
 D. N. S. } D. Luis Luque Nieto, declara instalado el nuevo
 Ayuntamiento para el presente bienio, retirandonos lo
 sabiente, despues de haber dado a los nuevos elec-



los la mas cumplida enlorabuena por la satisfaccion
que recibieran al nombrarle en Pueblo sus representantes.
Sobre lo cual dicen las mas expresas gracias. Con lo qe
se dio por terminada la presente acta que firman los
quedaban de los concuerdos de que Certifico -

J. J.
Juan de Luqueff
Antonio, fernandez
Antonio Cortes
Fidelis Gonzalez
Francisco Garcia
Juan Lerae
Antonio Ferrer
Anto. Herrera
Manuel Benites
Antonio Gomez
Bautista Herrera
Antonio Gonzalez
Jesús Alvarez
Miguel de Echez



Alca del Alcaide
pedanes de estas

Miguel Lopez
En la Villa de Loja a los tres dias del mes de mayo
de mil ochocientos treinta y tres, habiendo recibido el
Sr. Alcaide comunicacion del Sr. Intendente de
la Provincia incluyendo el nombramiento de Alcaide
pedanes de la Poblacion de estas anejo de esta Villas
en favor de D. Me. Castillo Rojas de aquel domicilio,
ordenó su presentacion ante su autoridad a efectos
de que prestando el juramento prebenido por la ley



quedase posesionado de su cargo: Verificado que fue en los
 terminos que prescribe el art. 46.º del Reglamento para
 la ejecución de la Ley, el Sr. Alcalde le hizo entrega
 de las credenciales que comprueban su nombramiento con oficio
 para el efecto pedanes sesante para que le entregase
 la jurisdicción ordenando se hiciera constar por medio de la
 presente acta su toma de posesion que firmada con
 el citado Alcalde pedanes de que certifique =

Luis de Luque

José del Castillo

Ante. Herrera

Miguel Goyarros

1.ª Sesion ordinaria del dia 2.º de Mayo

- Acta.
 Alcalde y Ayuntamiento
 Regidores
 D. Benito Garcia
 D. Benito Gonzalez
 " Ant. Gonzalez Olaya
 " Antonio Bona
 " Miguel de Galceran
 " Ant. Hernandez
 " Felix Alvarez
 " Juan Lucas
 " Ant. Herrera
 " Miguel Moreno

En la Villa de Nerja a los tres dias del mes de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en sus sa-
 las Capitulares los Sres. que componen su Ayuntamiento
 Constitucional que al margen se expresan con objeto de
 celebrar su primera sesion: habiéndose que fue esta por
 el Sr. Presidente D. Luis Luque elieto de su man-
 dato para en el dia fue leida la Ley de Ayuntamien-
 tos para que los nuevos Concejales se instruyeran
 de las obligaciones que le impone la Ley con rela-
 cion a concurrir a sus sesiones ordinarias y publi-
 cas, las que deben celebrar, la nulacion de ellas

B

de sus atribuciones, asuntos de que pueden tratar y lo
deben del Sr. Alcalde, Teniente Regidor y Sres.
Capitulares; sobre todo lo cual manifestaron todo y cada
uno respectivamente y dar entender para su real pacto
y mutual cumplimiento.

Seguidamente conferencio el Ayuntamiento sobre el cumplimiento
de los artículos 88.º, 89.º y 90.º del Reglamento para la ege-
cucion de la Ley y en su virtud acordó: que en atencion
á que todos los ind. que componen la municipalidad
son labradores y por consiguiente se encuentran constan-
temente ocupados en sus faenas agrícolas, consideraban
ser suficiente el señalamiento de una sesion ordinaria
para el despacho de sus asuntos y por lo tanto designa-
ron los sábados de cada semana para su celebracion
sin perjuicio de las extraordinarias y publicas que
de la ocurrencia; acordando se noticie esta determinacion
por el Sr. Alcalde Presidente al Sr. Sr. Gobernador de
esta Provincia como de orden por el citado artículo. Han
bien acordado la seleccion del Regidor Sindico D. Pedroico
Gonzalez Bello, asi como practica el sorteo del orden munici-
pico del cuerpo de Regidores dando el resultado siguiente.

Los que continúan en sus cargos.

	<u>Numeracion.</u>
D. Benito Garcia Alvarez	1.º
" Pedroico Gonzalez Bello	2.º
" Antonio Gonzalez Olaya	3.º
" Antonio Romo	4.º
" Miguel de Galvez Gutierrez	5.º
" Antonio Hernandez Galvez	6.º



D. Felis Alvarez y Voguera _____ 7.

Nuevos entrantes.

" Juan Juan Ruiz _____ 8.

" Antonio Herrera Juan _____ 9.

" Don. Pastor Alcalá _____ 10.

" Manuel Benítez y Nonda _____ 11.

" Miguel Alonso Moreno _____ 12.

" Joaquín Gutiérrez y Montañés _____ 13.

Estos particulares determinaron que por el Sr. Alcalá ~~Presidente~~ se noticiara al Sr. Gobernador de la Provincia.

Continuadamente determinó el Sr. Alcalá presidente que para el más fácil y puntual cumplimiento de las obligaciones del municipio y que se atienda al mejor servicio público consideraba oportuno la división de este ind. en las diferentes comisiones que son necesarias y reclama la atención de la Población: aceptada que fue esta proposición se practica su nombramiento en los términos siguientes.

Comisión de aguas y Vega.

D. Esteban Juanader Cruzat 1.^o Teniente, D. Miguel Alonso Moreno,
D. Esteban Juanader Galver, D. Miguel de Galver.

Comisión de abastos.

D. Esteban Cortés Ortega 2.^o Teniente y los Regidores D. Juan Juan Ruiz, D. Don. Pastor Alcalá y D. Federico González Telles =

Comision de policia urbana y honros publicos.

D. Antonio Romo Salver, D. Benito Garcia Alvarez
y D. Antonio Herrera Leraud.

Comision de alcortes

D. Antonio Gonzalez Baya, D. Joaquin Gutierrez Montano
D. Manuel Benitez y D. Felix Alvarez Piquero.

Quedando cumplimentado los preliminares
de la Ley y del Reglamento para su ejecucion, y no
teniendo el Ayuntamiento ningun otro particular de
que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion poniendo
su media firma con los demas Sres. que se hallaron

No. de.

que Cortijos
Lugueff
Herrera

Leraud

Romo

Manuel Benitez

Benito Garcia

Gonzalez

Alvarez Piquero

Sesion del dia 10. de Mayo

Pres. de

Presidente

D. Antonio Romo Salver

Regidor

D. Felix Alvarez

D. Antonio Herrera

D. Manuel Benitez

D. Antonio Romo

En la Villa de Nerja a los diez dias del mes de
Mayo de mil ochocientos veinte y tres, se reunieron
en sus Salas Capitulares los Sres. que componen el
Ayuntamiento Const. y al margen de espaldas, bajo



D. Agustín Joveros la presidencia de su Alcalde D. Luis Luis Nieto, con objeto de celebrar en su día ordinaria: habiéndose que fue por mi el Sr. fue leído el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente fué examinada la Real Cédula de 1.º de Mayo de 1861, en virtud de la cual se mandó que los Boletines oficiales numerados 1.º al 3.º, inclusive, y no contienen cosa alguna que sea de interés al Ayuntamiento.

Continuadamente se dio cuenta de una comunicación de la Administración de esta Provincia de fecha 9 del actual, por medio de la cual se cita al Ayuntamiento para que el día 14 del actual revista el anillamiento de rigura pública del puente año, bajo el apremio de que si no lo verifica mandará un platanillo a costa del mismo con todo lo demás en ella prevenido; insinuando el Ayuntamiento con presencia de antecedentes acordó: se haga puente a su tenor, y en 29 de Diciembre último, se mandó la Administración superior su aprobación a la Real Audiencia de Valencia que ha de aplicarse al anillamiento de rigura de estas poblaciones para el puente año de 1863. En un documento que cuenta de más de 1000, contribuyentes y exige otras tantas liquidaciones de bienes de los mismos y que ha de hacerse por una sola mano en las alteraciones que haya sufrido la rigura conde.

para esta superior autoridad es imposible terminarlo
dentro del plazo que se le marca a este Ayuntamiento.
Junta provincial por su superior comunicacion 8. de
lot. edicente. Que sin perjuicio de que se esta
trabajando constantemente en el de la obra presentada
las anteriores observaciones para que en su vista
se digna conceder la ampliacion de pasadizo pendi-
ente que de suyo exige tan complicados como exten-
so trabajos.

Tambien acordó: que en atencion a hallarse terminada
la obra de la mil y cien pinal concedida por el
Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia para la re-
paracion de la edificacion de esta Real Ciudad, se de cono-
cimiento de ello al Sr. Lugarteniente de el Rey de la
Provincia a los efectos que estan prevenidos por
la ordenanza del R. C. No teniendo el mismo
ningun otro particular en que tratar el Sr. Teniente

deute levante la sesion poniendo su media firma
con los demas Sres. que saben en que Confesio-

Ch. M.

Lugarteniente de el Rey
Alvarez
Romero
Galbe
Lera
Garcia
Herrera
Fernandez
Garcia
Miguel Lopez
Lino



la Villa de Nerja a los diez dias del mes de
Onero de mil ochocientos sesenta y tres, hallandose
Reunido el Ayuntamiento Constituido de la misma
que al margen se determinan y bajo la presidencia
de su Alcalde D. Luis Diego Nieto, dicho Sr.
con objeto de cumplimentar lo ordenado por el Sr.
Jefe de Intendencia de este Partido en su
orden 1.º de los referidos, ordeno al Alguacil Portero
la presentacion ante la municipalidad de D. Felix de
Cueva y Collado de esta vecindad, segun suple-
te del Nuncio de paz de esta Villa para el
presente premio: recibida que fue, el referido
Sr. Alcalde le recibidicamente prebenido en
la forma siguiente: i Jurais por Dios y por
los santos Evangelios guardar y hacer guardar
la Constitucion de la Monarquia y las leyes;
ser fiel a S. M. D.ª Isabel 2.ª y conduciras
bien y fielmente en el desempeño de nuestro car-
go? Si juro. Si asi lo hicieris, Dios os lo pre-
mie, y si no, os lo demande. En su virtud le
declaro en posesion del cargo de 2.º Teniente

del Juegado de paz de esta Villa para el presen-
te mes. Con lo cual dio por terminada la
presente acta que firman los que saben de dichos
lites con el D. Julián de Enevara, de que Certifico

M. M.

Lugarteniente **Fernandez Cortez**
[Signature]

Romero Junco **Galvez**
[Signature]

Isaac **Fernandez Herrera**
[Signature]

el Miguel yapano
Lites. *[Signature]*



- Pres.
D. D. Juan de S. Juan
Regidoro
D. D. Antonio Ramos
D. D. Benito Garcia
D. D. Miguel del Galvan
D. D. Juan Suarez
D. D. Antonio Fernandez
D. D. Antonio Gonzalez
D. D. Antonio Herrera
D. D. Miguel del Galvan

En la Villa de Nerja a los diez y siete dias del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y
tres, se reunieron en sus Salas Capitulares
a efecto de celebrar sesion ordinaria los señores
componen la Excmo. Conset. y al margen se
aprecian, bajo la presid. de su Alcalde D. Juan
Jugue Nieto: habiéndose la sesion por otros.
No se había en correspondiente venia, por un el
fue tenia el acta ant. y quedo aprobada
y examinada los Boletines de los años 93 al
93 inclusive, solo continuan la Real orden
de n.º del momento con relacion a lo que



debe obrar los Ayuntamientos para el nombra-
miento de Diputados municipales y a las
provisos, sobre la que manifiesto quedar enterado
para los casos que puedan ocurrir.

Continuadamente conferencios la Municipalidad
sobre la provisión de Médicos Cuyas Bitalas
de la población que este encargado de la asisten-
cia de los pobres de solemnidad y otros porma-
lars, y teniendo presente sea el indicado nom-
bramiento una de las atribuciones que se
demarcan por la disposición 2.ª del art. 7.º de la
Ley municipal en uso de las facultades que
se le demarcan, acordó nombrar como debe
luego nombrar para tal cargo al Sr. D. Juan
en medicina y Cirujía Residente en
este D. Juan. San. San. y Aguilera a
quien se comparezca para su aceptación
y juramento, y fecha el Sr. Alcalde le
expedía su correspondiente título en el
papel del sello correspondiente. Compa-
rencia que fue por medio del Sr. Juan

Juntos, e instruidos de dicho nombramiento
 la acepto en la forma que mas haya lugar
 en derechos y oficio desempeñari el cargo
 que se le confia, bien y fielmente, y en
 fe de lo cual firmara la presente
 teniend. el mismo sin que otros particulares
 de que tratar, el con. Presidente levante
 la sesion poniendo su media firma con la
 demas con. que saben de que certifies =

No. 10.

Suarez Fernandez Cortes

Escudero Herrero
 Fernandez
 Alonzo
 Garcia
 Gomez

Juan. 10. Janet

el con. Japarron
 con.

Sesion del dia 10 de Enero

Pres. D. Luis Valguera
 D. con. Japarron
 D. con. Cortes
 Regidor
 D. con. Fernandez
 D. Juan Suarez
 D. el con. de Japarron.

En la villa de Neija a los veinte y cuatro dias del mes
 de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, se reunia
 con para celebrar su sesion ordinaria, en sus Salas
 Capitulares los con. que componen su Ayuntamiento.

D. Fernando Buena Urbano
D. tut. Ortega Cerezo
D. Haut. de Galvez Gutierrez

Propuesta p. el nombram. del Com. de J. G. G. G.

1.^a Vena { D. Rafael Gallardo
D. Juan Carrillo
D. Sebastian Ruiz

2.^a Vena { D. Juan Nicos estudio
D. Diego Cruzado
D. tut. Alvarez Galvez

3.^a Vena { D. Juan Alejandro Martin
D. Juan Gonzalez Rojas
D. Juan Gutierrez Parra

Para suplentes

1.^a Vena { D. Esteban Ruiz Garcia
D. tut. Pastor Santiago
D. Haut. Manuel Estrella

2.^a Vena { D. Juan Gonzalez Rey
D. Miguel Ruiz Guedes
D. Miguel del Rio

3.^a Vena { D. Haut. Gonzalez Playa
D. Juan Manuel Rodriguez
D. tut. Novatilla Alvarez

Y no teniendo ninguno de las particulas de que
tratar el Com. de J. G. G. G. levantado la sesion poniendo su
media firma con la de cada uno de los que saben de que



elo. elo.

Certifico =

Luis de Luque *Cortezas* *Romey*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Miguel Lopez *[Signature]*
 Sr.

sesion del dia 2 de Mayo

- Sr. D.
- D. Juan Suarez
 - D. Miguel de Salas
 - D. Benito Garcia
 - D. Est. Romo
 - D. Est. Herrera
 - D. Miguel Estrella
 - D. Juan Antonio
 - D. Manuel Quinte

La villa de Nerja a los veinte y cuatro dias del mes
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron
 en sus salas Capitulares los tres. que componen su ayunta
 miento cont. y al margen se expresan con objeto de cele
 brar su sesion ordinaria: habiendo la sesion por el Sr.
 Presidente y previa su correspondiente lectura por mi el
 Sr. fue leida el acta anterior y quedo aprobada
 y examinados los Boletines oficiales n. 26. al 27.
 incluidos no contienen cosa alguna que interese al
 Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo ningun otro par
 ticular de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
 poniendo su media firma con los demas tres. que

elo. elo.

salvo de que Certifico =

Luis de Luque *Cortezas* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Romero Benitez Fernandez
 Gonsales Galber Garcia
 Alvariz Miguel Caparaso
 Lino

Leccion del dia 21. de mayo

Pres.
 D. Juan de Luna
 D. Est. Cortes
 Regidor
 D. Juan de Pantoja
 D. Est. Hernandez
 D. Miguel Alvariz
 D. Pedro Gonsales
 D. Juan Lera
 D. Manuel Benitez
 D. Est. Gonsales
 D. Miguel Galber
 D. Est. Hernandez
 D. Est. Romo

En la villa de Nerja a los veinte y un dias del mes de mayo de mil ochocientos veinte y tres, se reunieron en sus salas capitulares los tres que componen su ayuntamiento y al margen se expusieron bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis Luque Nieto, con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiendola que fue por dicho tenor y materia su correspondiente resolucion por un el tenor que se sigue el acta anterior y queda aprobada.



La Botetura oficial n. 28 y 24 no contienen cosa alguna que intente al Ayuntamiento.

Seguidamente se manifesto por el ten. Presidente que estando propiamente a dar principio a la reunion de la contad. y demas regidores que estan a cargo del Ayuntamiento como atribucion del mismo debe preceder al nombram. de Deposit. conforme lo ordena la Ley municipal: tomada en consideracion esta proposicion por la municipalidad conferencio la misma detenidamente sobre el particular y con presencia de cuantos prescriben la Real ord. de 1.º del actual acuerdo a pluralidad.



absoluta de votos nombra como nombre J. tal Deposit.
al Regidor D. Benito Garcia Alvarez siempre y cuando
pate las garantias y fianza que correspondan a satis-
faccion del Ayuntamiento, lo que oido J. el mismo des-
pus de aceptar como 'acepto' su encargo ofrece como
fianza y garantia de su puntual cumplimiento la
hipoteca de los bienes que posee y son a saber.
Una casa compuesta de ochomay pago
del chaparril, lindo Domingo Garcia y
Juan Tello..
Una casa compuesta de alto y bajo con
su cuadra y conal y marjal y medio
de luerto, en calle de ~~Albareda~~ linda
con otras de Don Cecilio San Juan y
Mano Garcia otros.
otra en Don lindo D. Man. Cano y Hered.
de D. Rafael otros.
otra en Calle de Carabos lindo D. Miguel
Jourel y Rafael Rodriguez.

sin perjuicio de otros bienes el Don. Alvaro
Presidente como mas garantia y satisfaccion del
Ayuntamiento obligo e hipoteco en favor de dho. De-
positario la casa que posee en la calle granada
compuesta de alto y bajo su cuadra y conal

lunde con otras de D. Miguel Jarama. En su ra-
 non y quedando el Ayuntamiento satisfecho con la an-
 terior finca obligada e hipotecada desde he-
 go acuerdo el nomenclat. definitivo de dho. Depo-
 sito en favor del mencionado D. Benito Garcia Alva-
 rez, con las obligaciones y estipulaciones que le estan
 demandadas por la Ley y demas disposiciones rei-
 guntas. Sin tener el mismo ningun otro par-
 ticular de que tratar el Sr. Presidente levanto las
 señas poniendo su media firma con las demas

N. N.

Sr. que sabe y dho. Deposit. a quien certifico =

Inigo Cortes Benitez
 Romanos pastor Ferrandiz
 Garcia Alvarez Valdez
 Sr. Alvarez Sr. Alvarez
 Miguel Jarama Sr.

Leccion del dia 11. febrero

Sr. D. Luis August
 Sr. D. Est. Cortes
 Regidor
 D. Juan Pactor

En la Villa de Nerja por siete dias del mes de
 febrero de mil ochocientos sesenta y tres, se reu-
 nieron en sus Salas Capitulares los Sres. que



D. tut.º Fernando
 D. Miguel Alameda
 D. Federico González
 D. Juan Lerma
 D. Manuel Benito
 D. tut.º González
 D. Miguel de las Alas
 D. tut.º Herrera
 D. tut.º Ramos

componen el Ayuntamiento. Cont. y al margen de
 expresan con objeto de celebrar su sesión ordinaria,
 bajo la presidencia de su alcalde D. Luis Luque y Nie-
 to: habiéndose la sesión por el Sr. Presidente y previa
 su correspondiente venia por mi el Sr. fue leída el
 acta anterior y quedó aprobada

Se vistió y examinada la Botadura oficial recibida el
 desde la anterior sesión no contiene cosa alguna que
 interese al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo nin-
 gun particular de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesión poniendo su media firma con los demás
 Sr. que saben de que certifico =

M. etc.

Lugreza Cortesera Romo
 Lerma Pastor Manu Benitez
 Ferrnandez Gonzalez Golbez
 Ant. Herrera Garcia
 Garcia

Miguel Goyarano
 Sesión del día 14 de Febrero de 1883

En la Villa de Nerja a los catorce días del mes

Sup.
D. Luis Laguna Párid.
D. Est.º Costas. Fu.
Regencia
D. Benito Jaraia
D. Felis Alvarad
D. Est.º Fernandez
D. Eligio Estimar
D. Est.º Fernandez
D. Eligio de Salas
D. Est.º Alonso
D. Juan de Soto
D. Juan Soto

de libros de mil ochocientos veinte y tres, se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que componen su Ayuntamiento con el margen de expresarse, bajo la presidencia de su Excelencia D. Luis Laguna visto, con objeto de celebrar su Sesión ordinaria: habiéndose la misma por Dho. Sr. y previa su correspondiente venia por el Sr. que leida el acta anterior y quedó aprobada. Vista y examinada los Boletines oficiales recibidos de la anterior Sesión no contienen cosa alguna que interesase al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia producida por D. Manuel Brutes y Borda propietario y vecino de estas parvidis de la cual noticia al Ayuntamiento habia variado la vrenda que dirigia por medio de sus ^{casas} cortijos del sis de la mil para el uso de personas y caballerias por los perjuicios que se le inferian en los terrenos de cultivos que en aquel termino poseia, y habiendo estado por el Sr. de Dho. Sr. casas cortijos huciendola por cima de la casa de arriba por el manchon de su propiedad empalmada con la vrenda antigua en terminos que facilita el libre tránsito de personas y caballerias con mayor comodidad que la que antes tenían: que habiendo perdido en ello en la ocurrencia de estas en el uso de sus derechos y acciones, de quien y mejor informado se ha llegado a convenir correspondiente su



conocimiento a la Corporacion a quien se dirige segun
 lo preveido en la Ley municipal y demas disposiciones
 vigentes y por ello lo pone en su conocimiento a fin
 de que pueda los reconocimientos que considere ne-
 cesario apueser la variacion ^{introducida} de la deuda referida
 por su conocimiento a sus intereses particulares y sin
 perjudicar los generales de los que transitan: enterado
 el Ayuntamiento de haberse confundiado sobre el parti-
 cular acuerdo: por ^{esta} instancia a la comision de
 policia urbana y rural para que en vista de ello
 practique reconocimientos sobre el decimo e infans lo
 que de la oficina y parea para en su vista acordar
 la municipalidad lo que correspondia acerca de lo soli-
 citado por el D. Euame el Binter y Nonda. Si no tuvier
 do el mismo ningun otro particular de que tratar
 el Sr. D. Euame teniente la Seccion poniendo su media
 firma con la demas ^{trata} que salen de que certifi-



etc. etc.

Luque Corteseros Jousale
 Ant. Nonda
 Galber Romo Fernandez
 Leraud Alvarra Garcia pastor

Señal del día 20 de Febrero.

- D. Greg.
- D. Luis, Alguacil Mayor.
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan
- D. D. Juan de S. Juan

En la Villa de Noya a los veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que con poseen en Ayuntamiento. Conit. y al margen se expresan bajo la presidencia de su Excelencia D. Luis Alguacil Mayor, con objeto de celebrar su sesion ordinaria: ha visto, que fue esta por D. D. Juan de S. Juan y previa su correspondiente Venia por mi el Sr. fue lida el actap anterior y quedo aprobada



Vistos y examinados los Borrines oficiales recibidos desde la anterior sesion no contienen disposicion alguna sup. que interese al Ayuntamiento.

Seguidamente y habiendo hecho devolucion la Comision de policia Urbana y Rural de la Intendencia de D. Manuel Benites de Noya, con el informe emitido en vista del Reconocimto que practicara sobre el bazo de Noya y variara en la del dia de la mil de este termino en cumplimiento de lo que se le preceptuara por la Municipalidad en sesion del dia 10 de la actual: consintiendo este en que espere la citada Comision expresamente mandamente que por la variacion introducida en el bazo de Noya antes mencionado no se causa perjuicio ni priva el libre tránsito de personas y Caballerias como antes lo tenían, y que la habiata nueva



mente por el Benito y a capar y facilitar con comodidad
el indicado paso al paso que evita los perjuicios que
se inferian en la propiedad del mismo; por ello pro-
pone al Ayuntamiento que la variacion hecha en la eta-
da vendida esta bien practicada en beneficio de la
propiedad particular y de los transeuntes y debe dis-
pensarse la oposicion que reclama el interesado: el
Ayuntamiento conferencia sobre el particular y con vista
del informe emitido por la Comision de policia y urba-
na y saneamiento y de la facultad que le esta concedi-
da por la ley municipal acordado: aprobar como debe
luego aprobar la variacion introducida por el D. ma-
nuel Benito de Aranda en el terreno de riego o sea
terreno publico que dirige por entre su canal
de campo y terreno de riego, dandole la direccion
actual por el mancha que de su propia posee por
cima de la casa de arriba, por cuanto la pequena
reforma introducida redunda en beneficio de la propiedad
particular y sin perjudicar el libre tránsito de los de-
mas labradores interesados en el uso de ella. Que
de este acuerdo se da conocimiento por el Sr. D. Juan
al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, para que

en su vista se digna confirmar el acuerdo de este
 Municipio o bien proveerle lo que sea de su sup.
 agrado para su exacto y puntual cumplimiento. Y
 no teniendo el mismo ningún otro particular de que
 tratar el Sr. Presidente levante la sesión poniendo su
 media firma con los demás Sres. que saliere de que

M. C. M.

Justifio -
 Liguera Cortes
 Gaber Herrera
 J. Morales Ferrnand y
 J. Gama Romo

Señor del día 28.º de febrero

Secr.
 D. Luis Liguera
 D. Ant. Cortes
 Regidores
 D. Esteban Alonso
 D. Est. Gourelan
 D. Miguel de la Cruz
 D. Est. Gourelan
 D. Miguel Almona
 D. Juan de la Cruz
 D. Est. Herrera

En la Villa de Nerja a las veinte y ocho dias del mes
 de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, se reunie-
 ron en sus salas capitulares los Sres. que componen
 su Ayuntamiento Constitucional y al margen de expresado
 bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis Liguera
 Nieto, con objeto de celebrar su sesion ordinaria: ha-
 biendo que fue esta por dho. Sr. y previa de consue-
 tudumbre venia por mi el Sr. J. G. M. a la cabeza el acta



anterior y queda renovada.
 Vistos los Reales Decretos oficiales recibidos desde la anterior
 sesion, queda entendido el Ayuntamiento de la Ley y Real
 Instruccion de 17 y 18 del actual por medio de la cual
 se llama al Servicio de las armas para el Reemplazo
 del Exto. y de la Nueva 25.000 hombres del alistamiento y
 sorteo del present año, acordando en su favor que luego
 que se reciba el cupo de hombres que corresponde
 a este Pueblo se estampe el oportuno acuerdo en el
 expediente de su referencia para llenar los demas re-
 quisitos de la Real Int. citada. Sin temer el
 mismo ni que otros particular de que tratar el Sr.
 Presidente levante la Sesion poniendo su media firma
 con las demas Ates. que saben de que certifico =

etc. etc.

Sesion del dia 7 de Marzo

En la Villa de Nerja a los siete

dias del mes de Marzo de mil ochocientos
 treinta y tres, se reunieron en sus Salas
 Capitulares los Señores que componen su ayun-
 tamiento Constel. y al margen se expresan
 habiéndose la Sesión por el Sr. Presidente, previa
 su correspondiente venia por mi el Sr. que
 leida el Acta ant. y queda aprobada
 Acto seguido fueron leidos los Boletines oficia-
 les recibidos desde la última Sesión, y otros
 tres quedaron instruidos de sus contenidos, el
 cual no les interessaba para de el tratar y
 no teniendo objeto alguno sobre que conferen-
 ciar, el Sr. Presidente levantó la Sesión
 poniendo su propia firma con los demás
 instr. que habia de que. Certifico =



M. M.

Laguna	Cortez	Benitez
Lezaca	Herrera	Jarig
Galben	Fernandez	Perez
Herrera		
Alvarez		

Sesión del día 14 de Marzo

En la Villa de Nerja a los catorce



dias del mes de Marzo de mil ochocientos
 setenta y tres, se reunieron en las Salas
 Capitulares los señores que componen el ayun-
 tamiento Const. y al margen de espina
 bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis
 de Luque habiendo la Sesion por otro for-
 mada su correspondiente Plena por mi el tñ.
 de ley el acta ant. y queda aprobada
 este continuo fueron tambien leidos los Bo-
 letines of. y demas comunicaciones recibidas
 desde la ultima Sesion, y otros dñs.
 Quedaron instruidos de sus contenidos. No
 se intercanabieron los mismos para sobre
 ellos tratar, ni tener objeto sobre que conve-
 niar, el Sr. Pres. levanto la Sesion esta
 para su media fama con lo demas



M. M. Que Saben, de que Certifico —
 Aguirre Cortez Benitez
 Izaca Juarales Garcia Galber
 Herrera Alcaraz
 Romo

con extraordinaria del día 15 del mes.



En la Villa de Nerja a los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta

D. Ant.º Fernandez y tres, Reunidos en Sesión de este día bajo

Presidencia del Sr. Alcalde los individuos

Concejales de Ayunt.º y mayores contribuyentes anota

dos al margen en doble número del

Concejales con arreglo a lo dispuesto en el

Art.º 26.º de la R.º D.º de 14 de Set.º de

1877 por sea necesario hacer uso de los va

rios ordinarios y extraordinarios sobre las

Contribuciones de Ayunt.º y de Subsidios para

Cubrir el defecto del presupuesto que ha de

servir en el presente año económico, enterados de la

Cantidad a que ascienden deducidos con

toda la extensión que permitan las in-

dicaciones vigentes los Recargos ordinarios sobre

las Repuestas Contribuciones y las de Consumo

después de haber deliberado detenidamente acerca

de los recursos con que cuenta el Ayunt.º pa

ra cubrir sus obligaciones y convencido de que

la Adm.º de los fondos municipales, ni los productos de los Recargos ordinarios son su





D. Juan Comalera Galvez
 " José Pastor
 " Félix del Cueva
 " Fermín Domínguez
 " Lorenzo Cerdá
 " Juan Manuel Manrique
 " Juan Antonio Sánchez
 " Sebastián Ruiz

Que los figurados, ha formado y aprobado en todas sus partes la siguiente propuesta que se remite al Excmo Sr. Cabildo de la Provincia para que se le digna dispensarle superior aprobación =

Después del presupuesto de que se agotados los ingresos con que cuenta 49.827.⁸⁸

Se proponen para cubrirlos como medios ordinarios

El 10 p.º de los aranceles de la contaduría territorial ascendente a	7.669. ⁰⁰	}	29.636. ⁵⁰
El 15 p.º sobre los cuotas de la de subsidio ascendente a	1.905. ⁰⁰		
El 10 p.º sobre los dro. que cobra el tesoro en las especies de consumo importante	20.062. ⁵⁰		

Quedan para cubrir con los medios extra ordinarios 20.191.³⁸

Se proponen para cubrirle

El 24 p.º sobre el 10 de la contribución territorial	18.405. ⁶⁰	}	20.310. ⁶⁰
El 15 p.º sobre el 15 en la de subsidio importante	1.905. ⁰⁰		

Resulta un sobrante de 119.²²

Con lo que queda por leer

nomada dho. foros. la presente Acta
firmandola los que sabe de los mismos
de que certifico —

M. M. Luis Laguna

Antonio Cortez

Juan Peracud

Antonio Jorales

Manuel Benito

Benito Junig

Miguel De Galber

Ant. Herrero

Antonio Fernandez

Ant. Romero

Federico Gonzalez

José Alvarez



Locion del día 21 de Mayo

En la Villa de Noya a los veinte y un dias del



mes de marzo de mil ochocientos sesenta y tres, se
 reunieron en sus Salas Capitulares los Sres. que com-
 ponen su Ayuntamiento Constitucional y al margen de es-
 puestas, con objeto de celebrar en sesion ordinaria
 habiata que se fue por el Sr. Presidente y previa su
 correspondiente convocatoria por mi el Sr. fu leida el acta
 anterior y quida aprobada.

Leido y examinado los Boletines oficiales recibidos
 desde la ultima sesion no contiene disposicion alguna
 superior que interese al Ayuntamiento. Y no temiendo
 el mismo ni que particular de que tratar el Sr. Presi-
 dente levante la sesion poniendo su media firma con
 los demas Sres. que saben de que Certified

As. Srs.

Luis de Siquero

Antonio Cortez

Hervey

Rubey

Fernandez

Ferrales

Lizaso

Fernandez

Lomate

Alvarez

Sesion del dia 28. de marzo

postos

En la Villa de Nerja a los veinte y ocho dias del mes
 de marzo de mil ochocientos sesenta y tres, se reunie

con en sus Salas Capitulares los Reg. que componen
 su Ayuntamiento Constitucional y al margen de espaldas
 con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiendo que
 fue por el Sr. Alcalde presidente y previa su comparen-
 dencia por mi el Sr. J. que leida el acta anterior y que
 do aprobada.

Vistos y examinado los Boletines oficiales recibidos desde
 la anterior sesion no contienen disposicion alguna
 suprema que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo
 el mismo ningun particular de que tratar el Sr.
 Presidente levantó la Sesion poniendo su undia firma
 con los dichos Reg. que salen de que Certifico =

no. do.


 Liguero Cortesera Galber
 Saenz Fernandez
 Leraud Herrera
 Gonzalez Alvarado
 Pastor

Sesion del dia 4 de abril

En la Villa de Nerja a los cuatro dias del mes de
 Abril de mil ochocientos sesenta y tres, se reuni-
 ron en sus Salas Capitulares los Reg. que com-
 ponen su Ayuntamiento Constitucional que al margen
 de espaldas con objeto de celebrar su sesion ordi-

Regidor
 D. Benito Garcia
 D. Est. Gonzalez
 D. Est. Nono
 D. Est. Fernandez



D. Miguel de Salver
D. Est. Herrera
D. Juan Lerana
D. Miguel Estunoy

habita la sesión por el Sr. Presidente y
pueda su correspondiente venia por mi el Sr. Jefe
leída el acta anterior y queda aprobada.

Se visto y examinado los Boletines oficiales recibidos desde
la anterior sesión no contienen cosa alguna que interese
al Ayuntamiento.

Seguidamente se manifiesto por los Sr. J. que componen la
Comision de estudios existen en ellos, en los parages
nombrados tablazo de los cocores, del Contadero, lami-
lla de Chillas, charcones y pradera de Vicentou, por-
cion de pinos, mirtiles y de mala configuracion, que
perjudican a la crianza de los duros y reproduccion
de otros de mejor calidad: que en su virtud considera-
ban de utilidad y necesidad hacia el mismo arbolado se
practicara la corta de aquellos, al par que una lin-
pia y poda de los duros con objeto de costar parte
del ramaje que no tienda mas que a interrumpir
la marcha y fomento de ~~los~~ los utiles. Tomada
en consideracion por el Ayuntamiento la indicada propo-
sicion y apreciandola en cuanto vale por ser bene-
ficial y de utilidad hacia el arbolado util que existe

en los parages mencionados, confuereis sobre el particular y acuerdo: que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite del Sr. Gobernador de esta Provincia la correspondiente autorizacion con objeto de practicar este Ayuntamiento la corta, poda y limpieza del arbolado referido en los puntos que quedan mencionados. Y no teniendo el mismo ninguno otro particular que tratar el Sr. Presidente levante la sesion poniendo su media firma con los demas Sres. que saben de g.

Ms. No.

Certifico

Cortezas

Fernandez

Liguero



Galvez

Lopez

Fernandez
Herrera

Garcerales

Gonzalez

Alvarez

Señon del dia 11 de abril

En la villa de Nerja a los once dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y tres se reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen su Ayuntamiento Constit. que al margen se expresan, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, a la cual, previa la oportuna citacion un duplo de labradores mayores contribuyentes. habiéndose la sesion por el Sr. Presidente, se ma



reunido por el Sr. D. Juan de la Cruz, en que se
estaba de organizar en esta Poblacion una
guardia rural sujeta a bajo el reglamento
aprobado por S. M. en 8 de Feb. de 1842, con
objeto de que se encargue de la guarda y Custodia
de los frutos y propiedades que poseen estos
vecinos, al par que garantise la seguridad per-
sonal de los mismos en los campos y demas pro-
vincias de su territorio jurisdiccional: tomados
en consideracion la indicada proposicion
y aprobada en consecuencia tan laudable
como beneficiosa a la propiedad agricola de
esta Poblacion, como unico medio de subsistencia
para sus vecinos, pluralidad absoluta del ayun-
tamiento y contribuyentes, acordaron acordar
como desde luego convalidan su consentimiento
previo y facultad explicita para que la muni-
cipalidad con previa autorizacion del Excmo.
Sr. Gobernador de la Prov. procure la instalacion
de la citada guardia rural desde primero de
Julio venidero en que principia a regir el
año economico para las contribuciones y demas
impuestos que se exigen en beneficio del Estado
que dicha guardia rural sera compuesta
de diez individuos con su Cabo e Jefe

y sus honorarios seran el de los primeros
y el ultimo en cada un dia, y supragado
dicho gasto por medio de un reparto voluntario
entre todos los labradores propietarios y colono
que son los llamados a atender a el por solo
redimir en su beneficio la indicada institucion
que para el efecto nombraban como
nombraron una Comision de propietarios
labradores, compuesta de los Gons. D. Manuel
Gutierrez, D. Antonio Esteban, D. Antonio Gimenez,
D. Juan Gutierrez, D. San Juan Medina, D. Benito Garcia
D. Manuel Requena, D. Juan Garcia Perrotta y D.
Antonio Pacheco para que entendidos de la formacion
del repartimiento previa la consecucion
del numero de aranzales y obradas de vin
que cada cual respectivamente posea se le
designen la cuota anual que deba satisfacer,
la cual sera exigida al vecindario que resulte
obligado por trimestre en el modo y forma
que se pagan las contribuciones del estado, sin
sin perjuicio de quedar al cargo del Ayuntamiento
municipio la redaccion del reglamento bajo
el cual deba ser rigida la citada guardia rural,
arreglado en sus prescripciones al que acompa
na la Real cedula de 8 de Nov. de 1849. Asi lo
acordaron y firman los que salen del Ayun
tamiento y labradores propietarios de que
certifico

Luis de Laguff Antonio Cortez
Antonio Fernandez



Miguel Galvez

Juan Manuel

Antonio Fernandez

Anto. Herrera

Antonio Gonzalez

Isabelina Gonzalez

Guillermo Guevara

Anto. Gimenez

Juan Manuel

José Manuel

Juan Manuel



Fecha del día 12 de Abril

En la villa de Nerja a los diez y ocho dias

Del mes de Abril de mil ochocientos sesenta
 y tres se reunieron en sus salas Capitulares los
 Señores que componen su Ayuntamiento Constituido
 al margen se expresan, con objeto de celebrar
 su sesion ordinaria; habiéndose que fue esta por
 el Sr. Presidente, previa su correspondiente venia
 por parte del Sr. que leida el nota antea y quedo
 aprobada. Vistos y examinados los boletines
 oficiales recibidos, desde la ultima sesion en
 continencia disposicion alguna sup. que interin
 se al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo
 algun particular que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion poniendo su propia firma
 con los demas Señores que saben de que certifi-

W.

Lugueff	Fernandez	Cortezas
Galber	Lopez	Fernandez
Gonzalez	Herrera	Gonzalez
	Alvarez	por los

Sesion del dia 28 de Abril

En la villa de Nerja a los veinte y ocho dias
 del mes de Abril de mil ochocientos sesenta
 y tres se reunieron en sus salas capita-
 lares los Señores que componen su Ayuntamiento

to Constitucional que al margen
se expusieron, con objeto de celebrar en
sesion ordinaria. habiéndose ya
esta por el Sr. Presidente, por lo que
correspondiente venia por un el Secre-
tario fue leida el acta anterior y
quedo aprobada. Vistos y examinados
los boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion no contienen con
alguna que interese al Ayuntamiento.

Y continuando el mismo nin-
gun particular de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion prome-
do su media firma con los demas
Votos que subsisten de que Certificado =


Laguette
Alvarez
Romero
Cortez
Gonzalez
Torres

Sesion del dia 9 de Mayo

En la villa de Nerja a los nueve dias del
mes de Mayo de mil ochocientos sesen-

La y tres se reunieron los Srs. que
 componen su Ayuntamiento Constitucion
 al que al margen se expresan en
 objeto de celebrar su sesion ordinaria. ha
 buerto que fue por el Sr. Presidente
 previa su correspondiente venia por un
 el Secretario fue leida el acta anterior
 y queda aprobada. Vistos y examinados
 los boletines especiales recibidos desde la
 ultima sesion no contienen cosa alguna
 que interese al Ayuntamiento.

En temiendo el mismo de
 que trata el Sr. Presidente. Levantó la
 sesion por lo que se media firma con los
 dichos Srs. que daban lugar Certificado =

No.

Leguilla 		Cortezano 
Ramirez 	Ramirez 	Gonzalez 
Herrera 	Alvarez 	Pastor 

Sesion del dia 22 de Mayo
 En la villa de Nerja a los veinte y tres dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos

Secretaría y tres se numeraron en dos
salas capitulares los Sres. que componen
nuestro Ayuntamiento Constitucional
que al margen se expresan, con objeto
de celebrar su Sesion ordinaria: habien-
do que fue por el Sr. Presidente por
via su correspondiente venia por un
el Secretario fue leida el acta anterior
y quedó aprobada. Vistos y examinados
los boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion, en vista de la cir-
cular del Excmo. Sr. Gobernador de esta
Provincia en el del numero 119
numero 1000 de la Junta para
qual de esta villa al
Regidor D. Juan Genaro Prioz y a los
vecinos D. Fernando de Guvares y
D. Manuel Gutierrez Alvarez y Don
Francisco de la Cruz Pazo; sobre lo qual au-
do se le dió el debido conocimiento a
sup.ª autoridad segun lo prescriben.

Seguidamente se dio cuenta de la
aprobacion de presupuesto por la misma
sup.ª autoridad al presupuesto munici-
pal que ha de regir en el proximo an-
económico, y en su ramo acordase
se le haga presente a la comision de

que concierda los trescientos reales eliminados para material de oficina e impresiones lo es mediante la amplitud que han tomado otros gastos con el papel sellado franquicia de la correspondencia correo y demas gastos y oficina. Asimismo se declara para la conversion de los trescientos reales tambien eliminados en gastos de quintas mediante lo que para el pago de los reconocimientos de los facultativos conduccion y entrega de ellos a la Capital y a otros de estancias al hospital Militar de los que quedan de observacion de casa y demas gastos analogos se ha considerado indispensable la expresada suma. Fue los trescientos reales tambien eliminados por socorros domiciliarios de binos consiguiendo y aprovando en los presupuestos anteriores, y que sin tal recurso no podra la Junta Parroquial de Beneficencia cumplir con las disposiciones dictadas por S. M. sobre mendigos.

Fue los mil quinientos reales tambien eliminados para reparacion de caminos son de necesidad para atender a los que dirigen a la Capital y a los

de la vecina Provincia de Granada
 Que los cuatro mil seiscientos treinta
 y cinco reales sus rentas de rescom-
 tas de años anteriores los son tambien
 de necesidad por haberse hecho tales que-
 sos de orden de S. E. y parte de ellos de
 orden del Reyto por concepto de ne-
 cesidad y necesidad. Y no teniendose
 el recurso ninguno otro particular
 de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesion por ende su media firma
 con los señores Sr. que talen de que con-

No.

tipico
 Luque
 Romo



Cortezas
 Goveale
 Herrera

por los

Señor del día 6 de Junio
 En la villa villa de Nerja a los seis dias del
 mes de Junio de año ochocientos setenta
 y tres, se reunieron en sus salas ca-
 pitulares los Srs. que componen su

En Ayuntamiento Constitucional que
 al margen se expresan, con objeto de
 celebrar su sesion ordinaria habiendola
 que fue cita por el Sr. Presidente por
 via la correspondiente venia por mi el
 Sr. Jefe de la Junta anterior y queda
 aprobado. Vistos y examinados los boletines
 oficiales recibidos desde la ultima
 sesion no contienen disposicion alguna
 sup^{ta} que interese al Ayuntamiento. Y no
 teniendo el mismo ningun otro par
 ticular de que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion pronunciando su ausencia
 por una con la de sus señores que tocan de



que certifica
 Lugo
 Romero
 Herrera
 Garcia
 Alvarez
 Cortez
 Gonzalez
 Portero

Leida del dia 21 de Junio
 En la villa de Nerja a los veinte y siete dias del
 mes de Junio de mil ochocientos sesenta

y tres, se reunieron en sus salas capitulares
 con los Sres. que componen el Ayuntamiento
 Constitucional que al margen se expresa,
 con objeto de celebrar su sesion ordinaria: ha
 vista que fue por el Sr. Presidente previa la
 correspondiente venia, por mi el Sr. Jefe de
 la Junta, y quedo aprobada. Vista y
 examinados los boletines oficiales recibidos
 desde la ultima sesion no contienen disposi-
 cion alguna que interese al Ayuntamiento.
 Y no teniendo el mismo de que tratar el
 Sr. Presidente levantó la sesion poniendo su
 media firma en los autos, los que sale
 de que Certifico =

No.

<i>Suarez</i>		<i>Cortezas</i>
<i>Promoz</i>	<i>Garcia</i>	<i>Gonzalez</i>
	<i>Herrera</i>	<i>Herrera</i>
		<i>Poste</i>

Sesion del dia 11 de Julio

En la villa de Nerja a los once dias del mes de Julio
 de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron
 en sus salas capitulares los Sres. que componen

en Ayuntamiento Constitucional y al margen
 se expresan con objeto de celebrar su sesion or-
 dinaria. habiéndose que fue por el Sr. Presidente
 previa su correspondiente vesnia, por un' el
 Sr. fu' lida el acta ant. y queda aprobada.
 Vistos y examinados los Boletines oficiales recibi-
 dos desde la ultima sesion no contienen disposi-
 cion sup. que interese al Ayuntamiento. Y no
 teniendo al mismo tiempo particular de que
 tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion pami-
 do su media firma con los demas Srs. que
 saben de que certifico

10

Argueta
 Romero
 Cortez
 Gonzalez
 Alvarez
 Portero

Sesion del dia 25 de Julio

En la villa de Nerja a los veinte y cinco dias del mes
 de Julio de mil ochocientos sesenta y tres se reu-
 nieron en sus salas capitulares los Srs.
 que componen su Ayuntamiento Constitucional.

nal y al margen se expresan un objeto
 de celebrar su sesion ordinaria: habiendose
 fue esta por el Sr. Presidente previa su
 correspondiente venia por mi el Sr. p[re]s[ide]nte
 leida el acta ant[er]ior y queda aprobada. Votos
 y escaninados, los boletines oficiales recibidos
 desde la ultima sesion, no continen disposicion
 alguna sup[er] que interese al Ayuntamiento.
 Y no teniendo el mismo ningun otro par-
 ticular que interese al ayuntamiento, el Sr.
 Presidente levantó la sesion poniendo su
 media firma con los demas Srs. que se

por de que

<p>Lugarte</p> <p>Promey</p>		<p>Cortezas</p> <p>Gonzalez</p> <p>Alvarez</p>
------------------------------	--	--

por ter

Sesion del dia 8 de agosto

En la villa de Nerja a los ocho dias del mes de
 agosto de mil ochocientos sesenta y tres, se reu-
 nieron en sus salas capitulares los Srs.

que componen su Ayuntamiento Constitucion
 nal y al margen se expresan con objeto
 de celebrar en sesion ordinaria: habiendola
 que fue esta por el Sr. Presidente previa su
 correspondiente venia, por un el Sr. D. fu' lida
 el acta ant. y queda aprobada. Vistos y exami-
 nados los boletines oficiales recibidos desde la
 ultima sesion, no contienen disposicion al-
 guna sup. que interese al Ayuntamiento. Y
 no teniendo el mismo ninguna otra cosa de
 que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion
 poniendo su media firma con los señas Sr. D.
 que saben de que Certificado =

No

Lugares

Provey

Alvarez



Jainey

Herrera

Cortezas

Gonzalez

Postor

Sesion del dia 29 de Agosto

En la villa de Naja a los veinte y nueve dias del
 mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres
 se reunieron en sus salas capitulares los Sr. D.

que componen su Ayuntamiento Constitucional
y al margen se expresan con objeto de que en
su sesion ordinaria habiéndose que fue por el
Sr. Presidente previa su correspondiente
por un el Sr. fue leida el acta ant.
quedo aprobada. Vistos y examinados los bo-
tines oficiales recibidos de la ultima sesion
no contienen ellos ninguna disposicion
que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo
de mismo surgen otro particular de que sea
por el Sr. Presidente levantado la sesion poniendo
su media firma en los dos autos que se han

No.

de que certifica
Lo que
Promo

Junio
Herrera

Cortezas

Generales
Herrera
postor

Sesion del dia 10 de Setiembre

En la villa de Noya a los diez dias del mes de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y tres se reunieron
en sus salas capitulares los Srs. que componen

su Ayuntamiento Constitucional y al man-
gen se expresan con objeto de celebrar su sesion
ordinaria, bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis
de Siquero. habiéndose que fue por el Sr.
y por la su correspondiente venia por mi el
Sr. fue leida el acta antea y queda aprobada.
Vistos y examinados los boletines oficiales no contiene
ninguna disposicion alguna superior que interese
al Ayuntamiento. Seguidamente di cuenta
de una atenta y repetida carta su fecha
en Cordoba a 14 de Agosto ultimo de que habia
sido entregada al Sr. Presidente D. Manuel
Futierrez Alvarez de esta ciudad, de orden y encar-
go de su Sr. proprio D. Juan Gutierrez Corne-
Dean de la Santa Iglesia de Cordoba, Caballero de
la Real y distinguida orden Espanola de Carlos
3.º, Comendador de la de Isabel la Catolica, Fiscal
honorario que fue del Tribunal de la Real gra-
cia del Censo, predicador de S. M. y Examinador
Sinodal de varios obispados, por medio de la cual
participa a este Ayuntamiento la presentacion
que hara en citada primer D. Manuel Futierrez
Alvarez de un caliz de plata de buena hechura,
con viraguas y platillos del mismo metal,
para que sirvan en las proximas festividades
y rotavas de nuestros patronos la Santisima

virgen de las Augustinas y glorioso Arcangel
San Miguel, como un recuerdo de un hijo de Nerja
y en testimonio de su devocion a tan sagradas Imagenes;
siempre a condicion de que terminadas que sean unas
placencias han de ser muchas otras, relajadas para
su custodia al repetido D. Manuel Gutierrez que
cuidara de presentarlas periodicamente todas las semanas
para el expresado servicio, y autorizandolo para que
pueda designar la persona que haga de sustituir
le en este encargo. Fue en su rason y como la corporacion
municipal a quien se dirige agora el cargo de Patrono
de Nra. Sra. de las Augustinas, ha considerado darle como
cumplido de tal ofrenda para que lo haga constar en
sus actas y en el copia al expresado D. Manuel Gutierrez,
para que en todo tiempo sobre los debidos efectos y
no pueda sufrir estorbo, al propio tiempo que
interesarse en que se cumpla su voluntad y la con-
dicion con que se hace en honor de la Sra. virgen
y de Nro. Patrono San Miguel. Sustituido el Ayuntamiento
despues de haber visto y examinado las indicadas pla-
cas ser las mismas y de la calidad que se expresa, acordó
se guarde y cumpla en todas sus partes la voluntad de
su ofrendador el Sr. D. Juan Gutierrez Correa, y qui en su
rason queda en poder de su primo el D. Manuel Gutierrez
Alvarez de esta vecindad para su conservacion y custodia
con la obligacion de presentarlas al servicio de los
actos religiosos en las festividades proximas y venideras.
Subsiguientes de Nros. patronos la Santisima virgen de las
Augustinas y glorioso Arcangel San Miguel, todo sin perjuicio

de quedar a cargo de la municipalidad de esta villa
el hacer se cumpla la voluntad del repetido D. Juan
Correa por así interesarlo a este Ayuntamiento. Fue
para que en todo tiempo obre sus efectos se haga
constar por medio del presente acuerdo del que se le
libre oportuna copia al D. Manuel Gutiérrez, sin
perjuicio de que por conducto de Sr. Presidente se
le dirija atenta carta dándole un voto de gra-
cias y demostrándole la gratitud de este munici-
pio por la singular opresimiento con lo que se vio
por terminada la presente sesión que fin-
cará los que se dan a otros Señores, de que certifi-

ficado =
Luis de Luque
Ant. Prieto
Julio Alvarez
Ant. Herrera
Juan co pastor
Antonio Cortezas
Federico Gonzalez

Sesión del día 26 de Setiembre.

En la villa de Nerja a los veinte y seis días del mes
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, se man-

reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen su Ayuntamiento Constituido bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Segura y Vico. habiendo la sesion por el Sr. y primera vez oportunamente venida por un el Sr. fue leida el acta ant. y queda aprobada.

Vistos y examinados los Placetos oficiales recibidos desde la ultima sesion no contienen disposicion alguna sup. que entienda al Ayuntamiento. Fue terminada el mismo ningunas otra cosa de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion poriendo su seal y firma en los dichos actas. que se han de que Certifi-

Segura
Romero
Herrera
Herrera

Cortezas

[Signature]

Gonzalez

[Signature]

[Signature]

Sevilla a diez de Octubre

En la villa de Nerja a los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres se reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen

en Ayuntamiento Constitucional y al margen se es-
puesan bajo la presidencia de D. Luis Segura Whalde
con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiéndose
que fue por otro. Sin esta previa su correspondiente
sesion por un el Sr. fue leida el acta ant. y quedo
aprovada.

Quitos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion, no contienen disposicion alguna
supl. que interese al Ayuntamiento. No teniendo el
mismo ningun otro particular de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion poniendo su media fir-
ma con los señores D. que saben de que Certifio-

10.

Segura
Romero
Herrera



Cortezas
Gonzalez
Acasos
Poytor

Sesion del dia 24 de Octubre

En la villa de Nerja a los veinte y cuatro dias del
mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres,

fondos ha de cubrir este Ayuntamiento tal
 gasto, toda vez de que el Ayuntamiento se giró
 marcosmunicionalmente sobre todos los terrenos
 del término municipal. Y no teniendo el
 presente ningún otro particular de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión poniendo su ma-
 día firmada por los señores que sobre de que Cer-

H. tífico =
 Leguay
 Romera

Cortes
 Gonzalez
 Herrera
 [Signature]



Sesión del día 7 de Noviembre

En la villa de Nerja a los siete días del mes de Noviembre
 de mil ochocientos sesenta y tres se reunió en
 sus salas capitulares los Sres. que componen este
 Ayuntamiento Constitucional y al margen se expresó
 con objeto de celebrar su sesión ordinaria: habien-

ta que fue esta por el Sr. Presidente previa su
 correspondiente venia por un Sr. fue leida
 el acta ant. y queda aprobada
 vistos y examinados los boletines of. recibidos
 desde la villa de Sesa en continuation una al
 quina que internan al Ayuntamiento. Y no
 teniendo el mismo ninguna otra cosa de
 que tratar el Sr. presidente levanto la sesion
 poniendo su media firma en los demas Srs.
 que saben de que Certifico.

No.

Laguette

Porteaso

Bromer

Gonzalez

Alcaraz

Castro



Sesion del dia 28 de Noviembre

En la villa de Sesa a los veinte y ocho de Noviembre
 de mil ochocientos sesenta y tres se reunie
 ron en sus salas capitulares los Srs. que
 componen su Ayuntamiento Constitucional
 bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Lagun

un objeto de celebrar su sesion ordinaria: ha
visto que fue esta por otro. Lo: previa su comen-
poderente venia por mi el Sr. fue leida el
acto aut. y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales reu-
bidos desde la ultima sesion no contienen dis-
posicion alguna sup. que interese al Ayunta-
miento. Y notando el mismo ningun otro
particular de que tratar el Sr. presidente levan-
to la sesion por medio de su media firma
con los dichos Srs. que saben de que

N.º

Certifico



pastor

Sesion del dia 12.º de Diciembre

En la villa de Nerja a los doce dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y

...tras, se reunieron en sus salones de
...pitulanos los Sres. que componen el Ayun-
...tamiento Constitucional y al margen de
...expresan con objeto de celebrar su sesion
...ordinaria habiendo que fue esta por el
...Sr. presidente previa su correspondiente ve-
...nia por el Sr. ... fue leido el acta ant.
...y queda aprobada

Vistos y examinados los Protestas y ... recibidos
... de la ultima sesion no contienen disposicion
... alguna que intente al Ayuntamiento. Y no
... teniendo el ... ningun otro particular
... de que tratar el Sr. Presidente levanto la
... sesion firmando su medio firma con
... los demas Sres. que saben de que Certificado

No.



por ...

Sesion del dia 24 de Diciembre

En la villa de Nerja a los veinte y cuatro dias

Almes de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y tres, se reunieron en sus salas capitulares
varios los señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional bajo la presidencia de su
Alcalde D. Luis de Guzman con objeto de cele-
brar su sesion ordinaria: habiendose que fue
esta por el Sr. previa su correspondien-
te venia por un el Sr. fue leida el acta
ant. y que se aprobada

Vistos y examinados los Boletines of. recibidos
desde la ultima sesion en continencia de su
posicion alguna sup. que interese al
Ayuntamiento y manteniendo el mismo
ninguna otra cosa de que tratar el Sr.
presidentemente la sesion poniendo su re-
sulta forma con los señores que saben
de que Certifico =

W.

proctor












